



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA ASISTIDO POR LA LICENCIADA RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. ULISES ALCÁNTARA PÉREZ QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DE “EL ESTADO”:

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL **LICENCIADO RAUL ARMANDO URIBE HAYDAR**, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2018 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1, 6, 8 FRACCIÓN VII, 17 FRACCIÓN I Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO “EL ESTADO” CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. QUE OTORGA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, POR HABERLO AUTORIZADO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO



EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 10 No. 338, BARRIO DE SAN ROMAN DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, C.P. 24040, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD, MEXICANA, MAYOR DE EDAD LEGAL.

II.2.- QUE TIENE LA EXPERIENCIA, HABILIDAD TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ACTIVIDADES A LA QUE SE DEDICA, AGREGANDO QUE TAMBIÉN CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA OBLIGARSE Y CONTRATARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ MISMO TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS Y REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO ANTES MENCIONADO.

II.3.- QUE EL CITADO REPRESENTANTE LEGAL SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, CON FOLIO NÚMERO 0129053726504 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 1.**

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AAPU790804I19, DOCUMENTO CUYA COPIA FOTOSTÁTICA SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO COMO **ANEXO NÚMERO 2.**

II.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CALLE NORTE 72-B NÚMERO 7812, COLONIA SALVADOR DIAZ MIRON, GUSTAVO A MADERO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07400, COMO CONSTA EN EL **ANEXO NÚMERO 2.**

II.6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE PREVÉ LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES



CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ESTADO", CONTRATA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA **EVALUACIÓN DE PROCESOS AL PROGRAMA 026 ACUACULTURA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ACTIVIDAD ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PESQUERA Y ACUÍCOLA DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DEL ÁREA DE PESCA Y ACUACULTURA REALIZADA, BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".**

QUE LA BASE PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MENCIONADO SON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS POR EL CONEVAL PARA LA EVALUACION DE PROCESOS, Y QUE COMO **ANEXO NÚMERO 3** FIRMADO POR AMBAS PARTES AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL **ANEXO NÚMERO 3** CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, SUS CANTIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL, DE CUYO DESGLOSE SE APRECIA **QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, HARÁ LOS SIGUIENTES ENTREGABLES IMPRESO EN 3 EJEMPLARES:

Productos	Fecha de entrega
Entrega del primer informe Preliminar	13/08/2021
Entrega de Informe Final de la Evaluación de procesos	12/10/2021

PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ ADEMÁS UN "PLAN DE TRABAJO" O CALENDARIO DE ACTIVIDADES COMO COMPLEMENTO DEL **ANEXO NÚMERO 3**, FIRMADO POR AMBAS PARTES Y QUE SERÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, DOCUMENTO EN EL CUAL SE DETALLA EL OBJETIVO GENERAL Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL DOCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE, SALVO QUE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBAN SUSPENDERSE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, DEBIENDO, EN SU CASO, ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DETERMINAR TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PAGADOS.

TERCERA. - COSTO DE LOS SERVICIOS. - "EL ESTADO" SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$53,731.04 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESO 04/100 M. N.)** QUE INCLUYE EL 16% DEL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DE IMPUESTOS APLICABLES; MISMA QUE SERÁ CUBIERTA EN DOS MINISTRACIONES, PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL COSTO DEL PROYECTO SE CUBRIRÁ COMO SIGUE:



A). **"EL ESTADO"**, CUBRIRÁ EL 50% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 50% RESTANTE, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTRA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACION Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, QUE CONTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE SE CONCLUYERON LOS TRABAJOS, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

CUARTA. - EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y ARCHIVOS DIGITALES XML Y PDF, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS SUJETOS A REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADOS. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS.

LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN Y, PREVIA VERIFICACIÓN DE SU AUTENTICIDAD, LA ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, JUNTO CON LA SOLICITUD DE PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** RECIBIRÁ SU PAGO EN LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE **"EL ESTADO"**.

QUINTA. - **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A CONSTITUIR LA GARANTÍA SIGUIENTE:

1.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ESTÁ DE ACUERDO EN OTORGAR UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE DEBERÁ PRESENTAR, ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- A) NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO;
- B) DEBERÁ COINCIDIR EL IMPORTE GARANTIZADO CON EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- C) NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE EL CONTRATO.
- D) QUE SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- E) QUE PARA SU DEVOLUCIÓN, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO LO SOLICITE POR ESCRITO, AL CUAL DARÁ RESPUESTA LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE PREVIA LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL DE QUE SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS TRABAJOS CONTRATADOS;
- F) QUE EN EL CASO DE QUE SE RETRASE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO O EXISTA DEMORA O ESPERA, LA VIGENCIA DEL CHEQUE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON LA ESPERA OTORGADA;
- G) QUE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CHEQUE CONCLUIRÁN CUANDO SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO TOTAL A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL CONTRATO;



H).- EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA, LA VIGENCIA DEL CHEQUE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADO, EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA Y AL EFECTO, EL BANCO EMISOR, EN CASO DE EJECUCIÓN, PAGARÁ HASTA EL MONTO TOTAL GARANTIZADO;

ESTA GARANTÍA SE OTORGARÁ A FAVOR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECRETARÍA DE FINANZAS, Y DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PRESENTE ESTA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, NO SE CUBRIRA EL PAGO PREVISTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CONVIENE QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN POR SU CUENTA Y CARGO EXCLUSIVOS, RELEVANDO DESDE ESTE MISMO ACTO A "EL ESTADO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE POR DICHA INOBSERVANCIA PUDIERE SURGIR.

SEPTIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, PARA SU REVISIÓN, A "EL ESTADO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE CONSISTEN EN:

LOS RESULTADOS DE LA **EVALUACIÓN DE PROCESOS AL PROGRAMA 026 ACUACULTURA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, DE LA ACTIVIDAD ACCIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA PESQUERA Y ACUÍCOLA DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS DEL ÁREA DE PESCA Y ACUACULTURA REALIZADA**, EN TRES EJEMPLARES IMPRESOS A COLOR, EMPASTADO EN PRESENTACIÓN EJECUTIVA Y EN ARCHIVO DIGITAL SUSCEPTIBLE DE SER REPRODUCIDO POR "EL ESTADO".

UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LO RESULTADOS Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL TERMINO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASI COMO SU ACEPTACION "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PODRA SOLICITAR POR OFICIO DIRIGIDO AL "EL ESTADO" LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

OCTAVA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO".

NOVENA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A CUMPLIR Y RESPETAR EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CUENTA PARA ELLO CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL MISMO. TODOS LOS MATERIALES, PERSONAL E INSUMOS REQUERIDOS PARA ESTAS ACTIVIDADES CORREN POR SU CUENTA.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE Y OBLIGA A SER LA ÚNICA RESPONSABLE EN LAS RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS QUE ESTARÁN BAJO SU ÚNICA Y TOTAL RESPONSABILIDAD; ASÍMISMO EN SU CALIDAD DE



EMPRESARIO Y PATRÓN, SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER Y RESOLVER TODAS LAS OBLIGACIONES, VIOLACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS DEL ORDEN LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y FISCAL, Y RESPONDERÁ TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE "EL ESTADO" O DE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVÁNDOLOS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERAN TENER.

DÉCIMA SEGUNDA . - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. - LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DE "EL ESTADO" PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO, QUE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLIQUEN COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL CITADO ORGANO DE CONTROL PARA DICHA VERIFICACIÓN, MISMA QUE PODRÁ LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. DICHAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL LAS LLEVARÁ A CABO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CAPÍTULO XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

DÉCIMA TERCERA. - "EL ESTADO" A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA, DARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, VERIFICANDO EL ALCANCE DE LAS METAS Y RESULTADOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE ACUACULTURA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO" PARA DICHA VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LA RECEPCION DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA Y "EL ESTADO" DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA.

DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, "EL ESTADO" SOLICITARÁ LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO, APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN MENOSCABO DE RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL, OBLIGÁNDOSE EN

ESTE MISMO ACTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD A "EL ESTADO" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, RESPECTIVAMENTE.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA EXCITATIVA O CUALQUIER OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA QUINTA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

1.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS GRAVES A "EL ESTADO" O IMPIDAN, VICIEN Y/O RETARDEN EL DESARROLLO DEL MANUAL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



2.- SI **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD EN LA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SEA PARTE.

PARA LOS EFECTOS DEL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEXTA. - PARA EL CASO DE QUE SE DE POR CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O SE APLIQUE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ÉSTE CONTRATO, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEPTIMA. - LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

LAS PARTES ACUERDAN: QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, SE PROCEDERÁ A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS DE ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - CUALQUIER CONTROVERSA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERAN TENER POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA PRESENTE FOJA Y AL MARGEN EN LAS DEMÁS, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE; SIENDO EL DÍA CATORCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL ESTADO"

LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL
ESTADO DE CAMPECHE

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ULISES ALCÁNTARA PÉREZ



LIC. RUBI GUADALUPE VERA COLORADO
TITULAR DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL
ESTADO DE CAMPECHE

ARQ. EMIR NOE MORA BUENFIL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA DE
SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DEL
ESTADO DE CAMPECHE